



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTORGAMIENTO DE LA BUEN PRO

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°001-2025-MTC/21-1

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

A las 17:00 horas del 19 de junio del 2025, en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la sala de reuniones del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Control Patrimonial de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná N°678 (Piso 2) - LIMA, la Abg. Rocio Caffo Geldres - Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial en representación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, realiza la conducción del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°001-2025-MTC/21**, asimismo, lleva a cabo la verificación de la documentación de presentación obligatoria y requisitos de calificación, establecidos en las bases para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**.

❖ ANTEDECENTES:

Con Resolución Jefatural N°221-2025-MTC/21 de fecha 18 de junio de 2025, se aprueba en vías de regularización el procedimiento de selección no competitivo N°01-2025-MTC/21 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, por situación de emergencia previstas en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la ley n°32069, ley general de contrataciones Publicas.

❖ INVITACIÓN:

Con **CARTA N° 1642-2025- MTC/21.OA.ABAST** del 18 de junio de 2025, notificada al correo electrónico de la siguiente dirección: corp.fb20@gmail.com, se cursó a la empresa **CONSORCIO PUENTES NIÑO II**, la invitación para presentar su oferta al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°01-2025-MTC/21-1**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, otorgando plazo hasta el día jueves 19 de junio de 2025, hasta las 16:00 horas, de conformidad a lo establecido en el cronograma del procedimiento no competitivo, registrada en el SEACE.

❖ PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Mediante correo electrónico (corp.fb20@gmail.com), del 19 de junio de 2025, la empresa **CONSORCIO PUENTES NIÑO II**, presenta su oferta al correo electrónico servabast_142@proviades.gob.pe, para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°01-2025-MTC/21-1**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**, dentro del plazo otorgado en la plataforma del SEACE, en concordancia con lo señalado en las bases del referido procedimiento





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesMinisterio
de TransportesProvías
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍTEM	POSTOR	CONSORCIO INTEGRADO POR:
SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	CONSORCIO PUENTES NIÑO II	1. EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 2. GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644

❖ ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Visto el Informe N°006-2025-MTC/21.OA.ABAST.FKCV, del Especialista de Contrataciones en el que verifica que el postor **CONSORCIO PUENTES NIÑO II**, cumple con la documentación exigida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica y los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección no Competitivo N°01-2025-MTC/21-1.

En consecuencia, se adjunta el: **Informe N°006-2025-MTC/21.OA.ABAST.FKCV**, las cuales forman parte integrante del otorgamiento de la Buena Pro, por ello se procede el otorgamiento de la buena pro, de acuerdo al siguiente detalle

POSTOR	CALIFICACIÓN	OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
CONSORCIO PUENTES NIÑO II EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644	<u>Evaluación Técnica</u> Cumple con los documentos de presentación obligatoria solicitadas en las bases y cumple con los requisitos de calificación establecidos en los términos de referencia.	Cumple
	<u>Evaluación Económica</u>	



En ese sentido, verificándose el cumplimiento de los documentos exigidos en las bases, el Responsable de la de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, considera que es procedente el otorgamiento de la buena pro, al postor **CONSORCIO PUENTES NIÑO II**, integrado por: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 y GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644, por el monto de S/ 748,103.59 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Tres con 59/100 soles), incluido todos los tributos, seguros transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborables.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente disponer, la publicación y notificación a través del SEACE, el resultado de la evaluación y el acta de buena pro, en amparo a lo tipificado en el artículo 80° del RLGCP, para la presentación de los documentos y formalización contractual.

Siendo a las 18:10 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, la suscrita, da por culminada la presente sesión y se suscribe el presente documento.

Atentamente,

Abog. ROCIO CAFFO GELDRES
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial
Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 006-2025-MTC/21.OA.ABAST.FKCV

A : **Abg. ROCIO CAFFO GELDRES**
Equipo de Abastecimiento y Control Patrimonial

DE : **FRANK KASIM CARRILLO VILLAR**
Servicio Especializado en Contrataciones

ASUNTO : Verificación de oferta para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°001-2025-MTC/21-1**, para la contratación del **Servicio de Transporte, Montaje e Instalación del Puente Modular Niñopampa, Departamento de Apurímac.**

REFERENCIA : **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°001-2025-MTC/21-1**

FECHA : 19 de junio de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente, y a la vez, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se regulariza el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°01-2025-MTC/21** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, por situación de emergencia previstas en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas., al respecto se procede a informar lo siguiente:



1. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 1.2. Ley N° 32186 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- 1.3. Ley N° 32187 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- 1.4. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, en adelante la Ley.
- 1.5. Decreto Supremo N°009-2025-EF, aprobó el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- 1.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Resolución Directoral N.°0015-2025-EF/54.01, Directiva que establece las bases estándar para los procedimientos de selección en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 1.8. Decreto Supremo N°034-2025-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- 1.9. Resolución Directoral N°177-2024-MTC.21 del 16 de junio de 2025, sobre la aprobación de la delegación de facultades.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Oficio N°462-2025-A-MPA-CH, del 02 de mayo del 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, refiere la intervención urgente para la instalación del puente modular – por el alto riesgo de colapsó del puente Ccayo en el Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes - Apurímac, el mismo que registra el código SINPAD N°21983, como peligro inminente de colapso de estructura, debido a la vulneración geotécnica y estructural que posea actualmente dicho puente.
- 2.2. Mediante INFORME N°054-2025-MTC/21.GIE.CMRC, del 06 de mayo de 2025, el Especialista en Mantenimiento de la Gerencia de Intervenciones Especiales, solicita dar inicio al proceso de selección de la ejecución del **SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, por encontrarse en una situación de inminente de alto riesgo de colapso y en peligro inminente por antigüedad, fatiga estructural y falla geotécnica por sobrecarga, fatiga de materiales o falla de anclaje, representado un peligro inminente para la vida humana.
- 2.3. Mediante Memorando N°2176-2025-MTC/21.GIE, del 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Intervenciones Especiales, solicita dar inicio al proceso de selección del **SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, por encontrarse en una situación de inminente de alto riesgo de colapso y en peligro inminente por antigüedad, fatiga estructural y falla geotécnica por sobrecarga.
- 2.4. Mediante Proveído N°12121-2025-MTC/21.OA y Proveído N°02077-2025-MTC/21.OA, la Oficina de Administración señala a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial; proceder de la Gerencia de Intervenciones Especiales continuar trámite”.
- 2.5. Mediante correo servabast_142@proviasdes.gob.pe del 10 de mayo de 2025, el suscrito da inició a la interacción con el mercado, invitando a diversas empresas dedicadas al rubro de contratación a presentar sus cotizaciones, otorgando plazo hasta las 18:00 horas del día 14 de mayo de 2025.
- 2.6. Mediante informe N°2243-2025-MTC/21.OA.ABAST, del 19 de mayo del 2025, Abastecimiento y Control Patrimonial informa sobre la interacción con el mercado para el **SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**.
- 2.7. Mediante Proveído N°002299-2025-MTC/21.GIE, del 20 de mayo del 2025, la Gerencia de Intervenciones Especiales, actualiza los Términos de Referencia, para el **SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC** y deriva el requerimiento para el Equipo de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- 2.8. Mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2025, el suscrito realiza la segunda interacción con el mercado, invitando a diversas empresas dedicadas al rubro de contratación a presentar sus cotizaciones, otorgando plazo hasta el día 23 de mayo de 2025.
- 2.9. Con Carta N°189-2025-MTC/21.OA, del 26 de mayo la Oficina de Administración, formaliza al proveedor seleccionado para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.10. Con Resolución Jefatural N°221-2025-MTC/21 de fecha 18 de junio de 2025, se aprueba en vías de regularización el procedimiento de selección no competitivo N°01-2025-MTC/21 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por situación de emergencia previstas en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la ley n°32069, ley general de contrataciones Publicas.
- 2.11. Con CARTA N°1642-2025- MTC/21.OA.ABAST del 18 de junio de 2025, notificada al correo electrónico de la siguiente dirección: corp.fb20@gmail.com, se cursó a la empresa CONSORCIO PUENTES NIÑO II, la invitación para presentar su oferta al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°01-2025-MTC/21-1, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", otorgando plazo hasta el día jueves 19 de junio de 2025, antes de las 16:00 horas, de conformidad a lo establecido en el cronograma del procedimiento no competitivo, registrada en el SEACE.
- 2.12. Mediante correo electrónico (corp.fb20@gmail.com), del 19 de junio de 2025, la empresa CONSORCIO PUENTES NIÑO II, presenta su oferta al correo electrónico servabast_142@proviassdes.gob.pe, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°01-2025-MTC/21-1, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", dentro del plazo otorgado en la plataforma del SEACE, en concordancia con lo señalado en las bases del referido procedimiento



3. ANALISIS:

- 3.1. El numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Publicas dispone: Sin perjuicio de la sujeción a los principios que rigen las contrataciones públicas, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente; en los siguientes supuestos:

b) *Ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia.*

En el numeral 40.1 del artículo 40. **Contrataciones para la prevención o atención de situaciones de emergencia de la Ley N°32069**, Ley General de Contrataciones Publicas, establece que:

40.1. *Los siguientes supuestos constituyen una situación de **emergencia**:*

- a) *Las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).*
b) *Las emergencias sanitarias declaradas por el ente rector del Sistema Nacional de Salud.*
c) *Los estados de alerta o emergencia fitosanitaria y zoonosaria, declarados por la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria.*
d) *Las situaciones que pongan en riesgo la seguridad o la defensa del Estado, o el orden público, en el entorno físico o digital.*





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

e) Las situaciones de riesgo estructural o de ruina de una infraestructura pública que afecten o pongan en riesgo inminente la vida o integridad de las personas, el medio ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Asimismo, en el numeral 40.3 del artículo 40 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, establece que: ante la ocurrencia o inminencia de ocurrencia de una situación de emergencia o desastre, las entidades contratantes pueden contratar bienes, servicios y obras mediante el procedimiento de selección no competitivo previsto en el literal b), del párrafo 55.1 del artículo 55 de la presente ley (...).

3.2 Mediante correo electrónico (corp.fb20@gmail.com), del 19 de junio de 2025, la empresa CONSORCIO PUENTES NIÑO II, presenta su oferta al correo electrónico servbast_142@proviades.gob.pe, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°01-2025-MTC/21-1, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", dentro del plazo otorgado en la plataforma del SEACE, en concordancia con lo señalado en las bases del referido procedimiento, la cual será materia de evaluación.

3.3 En virtud del marco normativo (Artículo 58 y 101 del RLGCP), se realiza la validación de la propuesta presentada y el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidas en las bases, afín de terminar que el postor satisfaga las condiciones establecidas en las bases administrativas y los términos de referencia, por ello el que suscribe determina lo siguiente:



Table with 5 columns: N°, RUC, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, RESULTADO DE VERIFICACIÓN. Row 1: 1, EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUS E.I.R.L. CON RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. CON RUC N°20600471644, CONSORCIO PUENTES NIÑO II, 19/06/2025, Cumple los Requisitos de Calificación

Nota: Dicha evaluación se sustenta en el Anexo N°01, N°02 y N°03, que forma parte del presente informe.

La calificación a la oferta presentada se dio teniendo como criterio de maximizar el uso de recursos públicos, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dicha contratación permite el cumplimiento oportuno de los fines pública de la presenta contratación, en observancia del principio de valor por dinero.

De la verificación de la oferta, se determina que la oferta del CONSORCIO PUENTE NIÑO II, integrado por EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUS E.I.R.L. CON RUC N°20600309481 y GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. CON RUC N°20600471644; cumple con lo requerido en las bases administrativas y los Términos de la Referencia cuya oferta económica es por el monto total de S/ 748,103.59 (Setecientos cuarenta y ocho mil ciento tres con 59/100 soles), incluido todos los tributos, seguros transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborables.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. CONCLUSIÓN:

- 4.1. De lo señalado en el presente informe, se concluye que la oferta presentada por el postor **CONSORCIO PUENTES NIÑO II, integrado por**: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUS E.I.R.L. CON RUC N°20600309481 y GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. CON RUC N°20600471644, **CUMPLE** con presentar la documentación exigida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°01-2025-MTC/21-1**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", que incluye el Anexo N° 06 que contiene la oferta económica por un monto de S/ 748,103.59 (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Tres con 59/100 soles), incluido todos los tributos, seguros transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborables.
- 4.2. En ese sentido, se corresponde otorgar la buena pro, a la empresa **CONSORCIO PUENTES NIÑO II**, dado que **CUMPLE** con lo requerido en las bases y Términos de Referencias del presente procedimiento de selección no competitivo.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.



Atentamente,


.....
Lic. Frank Kasim Carrillo Villar
Servicio Especializado en Contrataciones

ANEXO N° 01 - ADMISIÓN DE OFERTAS (ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION NO COMPETITIVA

“SERVICIO DE TRASPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.”

N°	POSTOR	a) Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de pacto de integridad. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado.	e) promesa de consorcio con firmas legalizadas, detallando porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el	Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con	Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gatos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya	h) declaración jurada de presación del servicio (Anexo N° 11)	RESULTADO (ADMITIDA / NO ADMITIDA)	ADMITIDA
1	CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

ANEXO N° 02 - EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (RESUMEN)
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION NO COMPETITIVA

“SERVICIO DE TRASPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.”			
N°	POSTOR	ESTADO	Resultado de la Etapa de Calificación (Califica / No Califica)
1	CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644	EVALUADO	CALIFICA

Nota: En el Anexo N° 02.1 - EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA (DETALLADO), adjunto a la presente, se realiza el detalle de la verificación de la Requisitos de Calificación, conforme a lo establecido en las Terminos de Referencia.



ANEXO Nº 02.1 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (DETALLADO)

**“SERVICIO DE TRASPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA.,
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.”**

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
<p>B.1 Equipamiento Estratégico</p>	<p>CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644</p>
<p>Requisitos: - Grúa, capacidad mínima de 5 toneladas. -Equipo de cómputo: 01 computadora con procesador no menor a I5 y 01 impresora multifuncional -Equipo de topografía: 01 estación total con una precisión no menor de 5 segundos y 01 trípode; 01 prisma y 01 jalón; 01 GPS navegador; 01 wincha de 50 metros. -Vehículo: 01 camioneta 4x4 con doble cabina con no más de 05 años de antigüedad.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •COMPROMISO DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA 7 TN - GRUAS YELIER •COMPROMISO DE ALQUILER COMPUTADORA ASUS COREL I7- IMPRESORA MULTIFUNCIONAL •COMPROMISO DE ALQUILER ESTACIÓN TOTAL Y ACCESORIOS SEGÚN TDR - HENOSTROZA CELESTINO ANTONIO ARMADO •COMPROMISO DE ALQUILER CAMIONETA 4X4 - CERAPIO ERASMO RAMREZ LUMPE
ESTADO	CUMPLE
<p>B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p>	<p>CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644</p>
<p>Requisitos: -Contar con instalaciones: 01 oficina equipada con equipos de comunicación internet y telefonía.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •COMPROMISO DE ALQUILER DE LA EMPRESA MAFRAVIIR E.I.R.L. CON RECIBO DE INTERNET Y TELEFONÍA N°SB01-0539750598
ESTADO	CUMPLE





ANEXO N° 02.2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (DETALLADO)

“SERVICIO DE TRASPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.”

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644
Requisitos: [Personal Profesional: •01 Jefe de Servicio: Ingeniero Civil •01 Ing. Prevencionista (Ingeniero de Seguridad): Ingeniero	Jefe de Servicio: ELMER HENRY MACEDO GARCIA INGENIERO CIVIL CIP N°164990 FFECHA: 12.11.2014 Ing. Prevencionista JOHMMY ORLANDO OSEDA RAMIREZ INGENIERO AMBIENTAL CIP N°190678 FFECHA: 09.09.2016 *ADICIONAL PRESENTA: INGENIERO ASISTENTE NEMECIO VICTOR ILLAN MENDOZA INGENIERO CIVIL CIP N°218746
Acreditación: El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.	
ESTADO	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644
Requisitos: Personal Profesional: 01 Jefe de Servicio: •Ingeniero Civil, con dos (02) años de experiencia a partir de la colegiatura como: jefe de servicio u obra en la Instalación de puentes modulares y/o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje y/o desmontaje de puentes modulares y/o instalación de estructura modular de puente y/o montaje o instalación y construcción de obras civiles de puente modular y/c puentes definitivos. También será válida su experiencia como Residente de obra. 01 Ing. Prevencionista (Ingeniero de Seguridad): •Ingeniero con experiencia profesional de un (01) año a partir de la colegiatura como: especialista en seguridad y/o Ing. Prevencionista en la ejecución de obras civiles y servicios en general. Se considerará para el cargo de Ingeniero Prevencionista, la experiencia del profesional en el cargo de: Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, Ingeniero de Medio Ambiente e Ingeniero de Seguridad. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Jefe de Servicio: ELMER HENRY MACEDO GARCIA INGENIERO CIVIL CIP N°164990 FFECHA: 12.11.2014 CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Ing. Prevencionista JOHMMY ORLANDO OSEDA RAMIREZ INGENIERO AMBIENTAL CIP N°190678 FFECHA: 09.09.2016 CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADICIONAL PRESENTA: INGENIERO ASISTENTE NEMECIO VICTOR ILLAN MENDOZA INGENIERO CIVIL CIP N°218746 CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
ESTADO	CUMPLE



ANEXO N° 02.3 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (DETALLADO)



“SERVICIO DE TRASPORTE, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR NIÑOPAMPA., DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.”

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 Soles, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas que se compila desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios u obras de instalación o lanzamiento de puentes modulares vehiculares y/o montaje o desmontaje de puentes modulares vehiculares y/o puentes definitivos. No se incluyen puentes peatonales.

Nota:

No se acepta para servicios similares las terminologías de "Montaje y Lanzamiento de Superestructura Meidlica", "Montaje y Lanzamiento de Vigas Metálicas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

POSTOR 1: CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR:
EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUS E.I.R.L. RUC N°20400309481
GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

N°	EMPLEADOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO S/	%	MONTO DE LA EXPERIENCIA S/	CONTRATO	DOCUMENTO QUE ACREDITA EJECUCION	ESTADO	RESULTADO (CALIFICA / NO CALIFICA)
								EVALUADO	
						MONTO ACREDITADO			
1	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE COMPINA Y TICAPAMPA, DEL DISTRITO DE TICAPAMPA- PROVINCIA DE RECUAY-DEPARTAMENTO DE ANCASH	9,508,645.17	30	2,852,593.55	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 286-2022-GR	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	CUMPLE	DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA SE VERIFICA LA PARTIDA DE PUENTE MODULAR, EN UNA LONGITUD DE 61.60 M
MONTO TOTAL ACREDITADO						2,852,593.55			

NOTA: POR INTEROPERABILIDAD SE VERIFICA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, LA MISMA QUE ESTÁ EN EL SEACE CON LA NOMENCLATURA LP N°051-2022-GRA/CS-1





**ANEXO N° 03 - EVALUACIÓN ECONOMICA - DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 07-2024-MTC/21-1**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL PUENTE DEL QUISHPE ACCESOS, DISTRITO DE QUINCHES
PROVINCIA DE YAUYOS DEPARTAMENTO DE LIMA”**

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN (A. PRECIO)				ORDEN DE PRELACIÓN
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$				
		P _i = Puntaje de la oferta a evaluar ECONOMICA	O _i = Precio i	O _m = Precio de la oferta más baja	PMP = Puntaje máximo del precio	
1	CONSORCIO NIÑO II - INTEGRADO POR: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES ZEUZ E.I.R.L. RUC N°20600309481 GRUPO CRISTO REY E.I.R.L. RUC N°20600471644	100.00	S/ 748,103.59	S/ 748,103.59	100.00	1



